

MALLORCA HANDLING, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general de la sociedad, celebrada el 6 de septiembre de 2001, acordó con el voto favorable de los socios que representan el 85,813 por 100 del capital social, entre otros, la modificación de los artículos 9.º y 10 de los Estatutos sociales, relativos al derecho de suscripción preferente y de transmisión de acciones, así como la ampliación del capital de la sociedad (en sustitución del acuerdo adoptado en la Junta constituyente), por un importe de 4.703.426 euros, mediante la emisión de 78.260 acciones nuevas de clase G, de 60,10 euros cada una. Con un desembolso en metálico, inicial del 30 por 100, y el resto, en un plazo máximo de cinco años a decisión del órgano de administración. Dicho ingreso deberá efectuarse, con indicación del socio suscriptor, en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» número 2051-0100-58-0284716853.

Los socios tendrán derecho a suscribir preferentemente un número proporcional a las acciones que poseen (13 acciones nuevas por acción), durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas se ofrecerán al resto de los socios para que puedan suscribirlas y desembolsarlas en el plazo de quince días a contar de la comunicación que a tales efectos les remitirá el órgano de administración. Si transcurrido dicho plazo quedaren acciones sin suscribir, éstas podrán ser ofrecidas a terceros en los términos que determine el órgano de administración durante un plazo de quince días siguientes. Si aun así, la suscripción no se completase, podrá ampliarse el capital en la cantidad suscrita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante su ingreso.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.401.

MATADERO DE CUMBRES MAYORES, SOCIEDAD ANÓNIMA*Aumento de capital social*

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión de fecha 29 de marzo de 2001, ha acordado el ejercicio de la facultad delegada por la Junta general ordinaria y extraordinaria, con fecha 18 de enero de 2001, en la cifra de setenta y cinco millones de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El aumento de capital se hará mediante la emisión de trescientas nuevas acciones nominativas de la serie E, de doscientas cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de los números trescientos uno (301) a seiscientos (600).

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias de los socios, se efectuará a la par y deberá ser desembolsado íntegramente en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los socios que hayan acudido al aumento de capital. En tal caso, dichos socios deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de diez días desde la finalización del anterior plazo indicando el número de acciones que deseen

suscribir. Al finalizar el plazo, los Administradores asignarán las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean, incluidas las previamente suscritas en la ampliación. Los Administradores comunicarán a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de diez días desde la recepción de la comunicación en la forma más abajo señalada.

Las cantidades que cada socio deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la sociedad en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado o bancario, nominativo en favor de la sociedad.

En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la suma se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.

Cumbres Mayores, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.199.

MERCABADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad acuerda celebrar Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria el día 24 de octubre del corriente año, a las diez treinta horas, en el domicilio social de esta empresa, polígono industrial «El Nevero», o, en su caso, en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, endeudamiento, por importe de hasta 80 millones, mediante póliza de crédito, para financiar la construcción de nave almacén.

Segundo.—Inversiones a realizar.

Tercero.—Modificación de uso de edificaciones existentes.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Nota: Dada la estructura del capital social, se prevé que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Badajoz, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Muñoz Bigeriego.—48.756.

**MGD, S. L.
(Sociedad escindida)****D & D ASOCIADOS XXI, S. L.
ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN XXI, S. L.
GESTIÓN PATRIMONIO XXI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «MGD, Sociedad Limitada», mediante la división de todo su patrimonio a favor de las sociedades «D & D Asociados XXI,

Sociedad Limitada», «Administración y Gestión XXI, Sociedad Limitada» y «Gestión Patrimonio XXI, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de «MGD, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Alcalá de Henares, 1 de octubre de 2001.—El Administrador único de «MGD, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «D & D Asociados XXI, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de la compañía «Administración y Gestión XXI, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de la compañía «Gestión Patrimonio XXI, Sociedad Limitada».—49.044.
2.ª 3-10-2001

MINIATURE CONTINENT, S. L.**Unipersonal
(Sociedad absorbente)****MILLENIUM HOTELS, S. L.****Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Miniature Continent, Sociedad Limitada», unipersonal y «Millenium Hotels, Sociedad Limitada», unipersonal, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Miniature Continent, Sociedad Limitada» unipersonal y «Millenium Hotels, Sociedad Limitada» unipersonal.—48.016.
y 3.ª 3-10-2001

**PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros,